



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Exp. 110014-003-049-**2020-00521**-00

A propósito de lo solicitado por la gestora judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, se dispone librar el oficio requerido, para tramitarlos conforme lo prescrito por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 29 Hoy 21 DE MAYO DE 2021_a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA